



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

PLIEGO DE RESPUESTAS A CONSULTAS DEL VI PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICADORES DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Se procede a responder, precisando que las respuestas no modifican a las bases en absoluto.

Postulante: Ing. Rodolfo Espinoza Ruiz Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 11: 04 horas
Consulta N° 01: Nosotros profesionales en Ingeniería Pesquera y Acuicultura, ¿han sido requeridos en alguna oportunidad para trabajar en estos temas a través de la Junta, tenemos campo de acción de acuerdo a nuestra profesión para participar realmente y ser convocados por ustedes para realizar este tipo de trabajos?
Respuesta: Efectivamente si tiene campo de acción para la JPRD, si puede participar del curso.
Postulante: Ing. Hector Jose Malaga Fiorini Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 12: 23 horas
Consulta 1: ¿Para Acreditar la Experiencia de como mínimo 5 años se podrá considerar el Puesto de Gerente en Elaboración/Supervisión/Ejecución de Proyectos.?
Respuesta: Si se considera el puesto indicado.
Consulta 2: ¿En la ficha de datos Generales ítem 2.1 se puede colocar un Cuadro Resumen?
Respuesta: Sírvase a llenar la ficha completa de acuerdo con el formato publicado.
Consulta 3: ¿Las Obras a considerar son Públicas y Privadas?
Respuesta: Debe acreditarse experiencia mínima de 3 años en obras públicas.



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Postulante: Ing. Manuel Armando Quispe Nuñez
Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 14: 51 horas

Consulta 1:
Referente a la capacitación que se menciona en las Bases, quien suscribe, realizo el programa especializado "Junta de Prevención y Resolución de Disputas" del 01 de octubre 2024 al 12 de diciembre 2024 y fue organizado por el CARD-CIPLIMA mi consulta, tengo que llevar el curso de capacitación que se mencionan en las bases para poder postular, al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD-CIPLIMA.

Respuesta:
El mencionado curso era de capacitación y no de selección de adjudicadores, en caso de estar interesado deberá de inscribirse a la VI convocatoria.

Postulante: Ing. Guillermo Huerta
Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 14: 53 horas

Consulta 1:
En el requisito 8 para postular en el proceso de selección dice lo siguiente:
"Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años de experiencia como residente de Obra, y/o proyectista"

Se consulta si se pueda aplicar al proceso de selección contando con 05 años de experiencia acreditada en cargos similares al de Residente de Obra, como por ejemplo "Gerente de proyecto, Gerente de Obra, Gerente de construcción" los cuales por su propia naturaleza tienen funciones similares y en muchos casos actúan como los jefes de los Residentes de Obra y/o como sus relevos en proyectos donde dicho profesional cuenta con salidas programadas cuando los proyectos se ejecutan fuera del ámbito urbano.

Respuesta:
Es correcta su interpretación.

Postulante: Ing. Maria Del Carmen Campos Vasquez
Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 16: 19 horas

Consulta 1:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Quisiera saber si es considerado dentro de los requisitos los siguientes perfiles:

- Coordinador de proyectos
- Revisor de Expediente técnico (supervisor)
- Coordinador de infraestructura
- Jefe de proyectos

Respuesta:

Correcto, será considerado siempre y cuando sean obras públicas.

Postulante: Ing. Gregorio Villacorta Alegría

Referencia: correo electrónico del 26/3/2025 a 23:56 horas

Consulta 1:

Los siguientes puestos los cuales involucran el desarrollo, supervisión de expedientes y estudios técnicos también pueden ser validados como parte del perfil solicitado:

- Jefe de Proyectos
- Coordinador de proyectos
- Revisor de expedientes técnicos
- Jefe de Estudios
- Jefe de Ingeniería

Respuesta:

Correcto, será considerado siempre y cuando sean obras públicas.

Postulante: Ing. Mahicol Astuyauri

Referencia: correo electrónico del 27/3/2025 a 12:29 horas

CONSULTA 1:

Sobre el punto 8.

"Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o supervisor de obra y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador,..."

Confirmar si hay algún inconveniente para solo adjuntar la constancia de trabajo.

RESPUESTA:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Correcto, si es explícita la constancia.

Postulante: Ing. Enrique Fernández Rodríguez

Referencia: correo electrónico del 27/3/2025 a 14:04 horas

CONSULTA 1:

Según los "Requisitos-Adjudicadores-2025c" que figuran del CIP en el "Art.27 ítem 11, en el registro de Miembros como Adjudicadores del CARD" se pide:
"Haber llevado y aprobado Curso o Diplomado refrendado por universidad licenciada de duración no menor de noventa (90) horas en Contrataciones con el Estado o Juntas de Resolución de Disputas o acreditar haber sido residente de obra o inspector o supervisor o administrador de contratos o especialista de costos y presupuestos como mínimo dos (02) años en una obra pública."
Sin embargo, dentro de los requisitos de este proceso no figura. Favor confirmar que este no será requisito en este proceso y/o para acreditarse como Adjudicadores del CARD.

RESPUESTA:

Los requisitos son los indicados en las bases, de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CONSULTA 2:

Según el Programa de Capacitación, se tendrán clases virtuales los lunes, miércoles y viernes. Debido a compromisos que quizás varios profesionales ya tengamos pactados con anticipación en esas fechas, favor confirmar si no afectaría en el proceso faltar a las clases 01 vez por semana, entendiendo que se recuperaría con el video de la clase.
O que se tenga la opción de ingresar a mitad de clase a fin de que no se considere como inasistencia.

RESPUESTA:

Solo se permitirá la no participación en 3 clases de las 18 programadas para poder acceder a la siguiente etapa del proceso de selección.
Habrá tolerancia de 15 min para conectarse a las clases virtuales, en caso contrario se considerará como inasistencia.

CONSULTA 3:

Respecto a la Fase I, es posible que nos puedan proporcionar modelos de exámenes anteriores o similares para la evaluación de Competencias y/o Desempeño.

RESPUESTA:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

No es posible brindarle modelo de exámenes por cuanto es el primer curso que desarrolla el CARD CIP LIMA con el nuevo reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas.

CONSULTA 4:

Respecto a la Fase II, es posible nos puedan proporcionar modelos de cuestionarios anteriores o similares de preguntas sobre Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, así como el cuestionario de casos hipotéticos.

RESPUESTA:

No es posible brindarle modelo de exámenes por cuanto es el primer curso que desarrolla el CARD CIP LIMA con el nuevo reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas.

CONSULTA 5:

Según los criterios para la designación del árbitro, descrito en la Directiva N°002-2023-CARD-CIP-CDL en el párrafo 5.2, ítem b, menciona:
"Cantidad de procesos arbitrales activos llevados ante el CARD y/o Centros de ser el caso."
Mi consulta es, que opciones tenemos quienes recién ingresamos a formar parte del CARD y evidentemente no tenemos ningún caso.

RESPUESTA:

Los requisitos indicados en las bases son los siguientes:

Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o supervisor de obra y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas (experiencia no menor de tres (3) años según las siguientes condiciones: i. en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública; o ii. en el sector privado como árbitro o secretario arbitral o profesional con experiencia en contratación pública).

Por lo que, deberá de cumplir con cualquiera de ellos.

Postulante: Ing. Alejandro Vargas Gutiérrez
Referencia: correo electrónico del 27/3/2025 a 21:16 horas

CONSULTA 1:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS “ALBERTO BEDOYA SAENZ”



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Dentro de los requisitos para postular, solicita en el numeral 10:
“ (...) Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o supervisor de obra y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador (...)”.
Favor de confirmar que también consideraran los cargos de: Gerente de licitaciones, Gerente de Contrato públicos, Jefe de Licitaciones, Jefe de contratos; en obras publicas y/o privadas.

RESPUESTA:

Es conforme.

CONSULTA 2:

Sírvase confirmar:
Habiendo dictado el CIP Lima el curso de especialización “ Junta de prevención y resolución de disputas” en el periodo octubre 2024 – diciembre 2024;

- Confirmar que NO será necesario llevar NUEVAMENTE el curso que se dictaría en CIP en Mayo 2025.
- Confirmar que los profesionales que hayan aprobado con nota mayor a 19, en el curso de especialización “ Junta de prevención y resolución de disputas” Periodo Octubre 2024 – diciembre 2024, NO serán nuevamente evaluados, para poder ser considerados como Adjudicadores.

RESPUESTA:

El mencionado curso fue de capacitación y no de selección de adjudicadores, en caso de estar interesado deberá de inscribirse a la VI convocatoria.

Postulante: Ing. Carmen Rosa Pardavé Camacho

Referencia: correo electrónico del 27/3/2025 a 21:34 horas

CONSULTA 1:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Respecto al numeral 8 del apartado II de las Bases del Sexto Proceso de Incorporación de Ingenieros y Arquitectos para integrar el Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CARD).

En particular, agradeceré se sirvan precisar si el citado numeral establece **una sola alternativa de cumplimiento** que puede acreditarse mediante:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en alguno de los cargos indicados (residente de obra, proyectista, supervisor, administrador, coordinador, etc.), **y/o** experiencia no menor de dos (02) años como adjudicador;
 - **o alternativamente:**
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas;
- o si, por el contrario, deben cumplirse ambos supuestos de manera obligatoria y acumulativa.**

RESPUESTA:

Los requisitos indicados en las bases son los siguientes:

Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o supervisor de obra y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas (experiencia no menor de tres (3) años según las siguientes condiciones: i. en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública; o ii. en el sector privado como árbitro o secretario arbitral o profesional con experiencia en contratación pública).

Por lo que, deberá de cumplir con cualquiera de ellos.

Postulante: Ing. Walter Chavez Campero

Referencia: correo electrónico del 27/3/2025 a 23:57 horas

CONSULTA 1:

Agradecería su confirmación sobre si los siguientes cargos, indicados en los certificados de trabajo, pueden ser considerados para acreditar un mínimo de cinco años de experiencia:

- Ingeniero de costos y administración / Inspector del servicio de supervisión
- Residente de obra
- Administrador del proyecto
- Administración de contratos

RESPUESTA:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Es conforme siempre y cuando se acredite al menos 3 años de experiencia en obras públicas.

Postulante: Ing. Presentacion Pardo Flores

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 7:56 horas

CONSULTA 1:

¿La edad y condición física de los postulantes es considerado para ser admitido como adjudicador?

RESPUESTA:

No es impedimento.

CONSULTA 2:

¿Los ingenieros que están ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente o jefe de Supervisión pueden ser adjudicadores en otra obra?

RESPUESTA:

No, ya que, los cargos mencionados son a tiempo completo.

Postulante: Ing. Julio César Farfán Zapata

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 09:47 horas

CONSULTA 1:

Sobre experiencia requerida (Sector y documentación):

De acuerdo con las bases, se solicita experiencia como *supervisor o residente*.

- ¿Esta experiencia debe ser exclusivamente en el **sector público**, o también se considera válida la del sector privado?
- ¿Qué tipo de documento requieren presentar para validar o acreditar esta experiencia (ej.: certificados laborales, cartas de empleador, otros)?

RESPUESTA:

Se requiere tener experiencia mínima de 3 años en contrataciones públicas, debiendo acreditarse con certificado y/o constancia.

CONSULTA 2:

Sobre evaluaciones de competencias:

- ¿Las evaluaciones de **desempeño y competencias** se basarán únicamente en el temario de la capacitación brindada, o también incluirán otros tópicos no cubiertos en el programa?



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

RESPUESTA:

Si, se basará en el contenido y desarrollo de las clases dictadas.

CONSULTA 3:

Sobre legalización de documentos (Anexos):

- Los documentos descritos en las bases (**CV documentado y Declaraciones Juradas**), ¿deben estar **legalizados notarialmente** o basta con presentación simple?

RESPUESTA:

Basta con una copia simple.

CONSULTA 4:

Sobre requisito de formación previa (Art. 27, inciso 1, inciso 11 del documento REQUISITOS-ADJUDICADORES-2025c.pdf, publicado en su web, se menciona como requisito: *"Haber llevado y aprobado Curso o Diplomado refrendado por universidad licenciada de duración no menor de noventa (90) horas en Contrataciones con el Estado o Juntas de Resolución de Disputas"*

- Mi consulta es la siguiente: **¿La presente convocatoria requiere que el postulante cumpla con este requisito de formación previa, o el programa de capacitación incluido en este proceso cubre dicha exigencia?**

RESPUESTA:

Los requisitos son los indicados en las bases, de acuerdo con lo establecido en el nuevo reglamento de la Ley General de contrataciones públicas.

Postulante: Ing. José Rojas Vargas

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 11:05 horas

CONSULTA 1:

Sobre los requisitos para postular a este proceso de selección, específicamente respecto al requisito 4, de no tener sanción vigente por el Tribunal de Ética del Colegio Profesional, solicito aclarar si para los ingenieros será necesario presentar el certificado respectivo, por cuanto en la dirección <https://cdlima.org.pe/tribunal-de-etica/> dicho tribunal publica la relación de sancionados. En todo caso, mucho agradeceré indicar la forma de obtener el mencionando certificado y/o aceptar que solo se presente una declaración jurada.



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

RESPUESTA:
Podrá acreditarlo con una declaración jurada simple.
CONSULTA 2:
Sobre los requisitos para postular a este proceso de selección, específicamente respecto al requisito 8, solicito considerar las siguientes experiencias como válidas para acreditar la experiencia requerida en el proceso de selección: a) Asistente del residente de obra y/o Asistente de Obra. b) Gerente Técnico. c) Servicios de Soporte o Asistencia en gestión de contratos. d) Asesor en ejecución de obras. e) Asesor en arbitrajes.
RESPUESTA:
Es conforme, debiendo acreditar los tiempos de experiencia indicados en las bases.
CONSULTA 3:
Sobre los requisitos para postular a este proceso de selección, específicamente respecto al requisito 8, solicito confirmar que la experiencia requerida se podrá acreditar con copias de recibos por honorarios.
RESPUESTA:
No, la acreditación se realizará con certificados y/o constancias.
CONSULTA 4:
Respecto a los pagos a realizar, que se señalan en el numeral III de las Bases, solicito confirmar que los pagos señalados en los literales a y c se harán de la forma y en la cuenta indicada en el literal b.
RESPUESTA:
Si es correcto, se realizarán de la forma y en la cuenta indicada en el literal b).
Postulante: Ing. MOISES HOLGUIN LLONTOP
Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 13:23 horas
CONSULTA 1:
¿Para el requisito número 1, basta con adjuntar la copia simple del Título profesional?
RESPUESTA:
Si, con una copia simple.



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

CONSULTA 2:

Se menciona el requisito numero 4: No tener sanción vigente por el Tribunal de Ética del Colegio Profesional correspondiente, para ello deberá presentar el certificado respectivo. A la fecha, en la recepción del local del Colegio de Ingeniero CD Lima, Calle Barcelona, San Isidro; indican que aún no está formado el Tribunal de Ética para el presente periodo, y solo debe enviarse carta se solicitud al correo de la institución.

La fecha límite de entrega de este requisito es el 11 de abril, hoy es 28 de marzo del presente año, ¿qué pasaría si llegada la fecha límite y aun no hay atención para la entrega de este requisito?

RESPUESTA:

Podrá acreditarlo con una declaración jurada simple.

CONSULTA 3:

Para cumplir con la entrega de los requisitos señalados en las bases, ¿se pueden incluir separatas para cada requisito?, debido a que no se indica si la entrega debe ser foliado y firmado en cada hoja.

RESPUESTA:

Deberá ser foliado en orden descendente, firmado y sellado solo en los formatos que lo requieran.

CONSULTA 4:

En el formato numero 3: CURSOS / SEMINARIOS / DIPLOMADOS / OTROS; no se señala el nombre del curso/seminarios/diplomados/otros y horas lectivas, de ser el caso señalar donde seria colocado.

RESPUESTA:

Se adjunta nuevo cuadro:

Universidad / Institución	
Periodo de Estudios	
Horas lectivas	
Curso/Seminario/Diplomados/ otros	

CONSULTA 5:

En el formato numero 3: DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS; ¿qué se entiende por Subespecialidad desarrollada?

RESPUESTA:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Se reemplaza subespecialidad por tipo de obra:

Empresa / Institución	
Proyecto / Consultoría	
Cargo / Actividad	
Periodo	
Tipo de obra	

CONSULTA 6:

Para la fase II de la evaluación, ¿qué cantidad de preguntas contienen los cuestionarios?

RESPUESTA:

El número de preguntas y el tiempo de la evaluación será definido por el Comité evaluador e informado oportunamente a los participantes.

CONSULTA 7:

Para la fase III de la evaluación; ¿la formación de grupos será de orden alfabético, los participantes formarán su grupo o serán seleccionados por el comité evaluador?

RESPUESTA:

Será definido por el Comité evaluador e informado oportunamente a los participantes.

CONSULTA 8:

Existen ingenieros que han llevado el curso especializado de JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, realizado el primero de octubre al doce de diciembre del 2024 y organizado por el CARD-CDLima; ¿podrá reemplazarse con el curso mencionado en las bases?

RESPUESTA:

El mencionado curso fue de capacitación y no de selección de adjudicadores, en caso de estar interesado deberá de inscribirse a la VI convocatoria.

Postulante: Ing. Erwin Calvo Jara

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 13:37 horas

CONSULTA 1:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

En el Item IV:

- a) ¿Para la evaluación de competencias serán mediante un syllabus o según el marco de la nueva LCE?
- b) ¿Para la evaluación de desempeño, a que se refiere Exposición en Juego de Roles?

RESPUESTA:

- a) Se basará en el contenido y desarrollo de las clases dictadas.
- b) Se refiere a la simulación de una audiencia de JPRD donde participan las partes y los adjudicadores.

CONSULTA 2:

En la Fase III, los integrantes del grupo formado para el rol de JPRD ¿pueden desarrollar el rol de Parte con los mismos integrantes?

RESPUESTA:

Pueden ser los mismos integrantes, pero desempeñando diferentes roles.

Postulante: Ing. MAYUMI MORALES BETETA

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 16:08 horas

CONSULTA 1:

En las bases se establecen **denominaciones específicas** para los administradores de contratos. Sin embargo, en diversas entidades del Estado, estos roles reciben distintas denominaciones, como monitor de obra, coordinador de proyectos, especialista de obra, especialista de proyecto, especialista en ingeniería, especialista en ingeniería civil, entre otras.

Se solicita aclarar si estas u otras denominaciones, que cumplen funciones equivalentes de administración de contratos, pueden ser consideradas válidas para cumplir con los requisitos del proceso.

RESPUESTA:

Si, es correcta su apreciación.

Postulante: Ing. CLAUDIA CARLOS

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 16:08 horas

CONSULTA 1:

Respecto al octavo requisito



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
 📞 Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
 ✉️ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
 🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

8. Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o **supervisor de obra** y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o **coordinador de contratos de obras** y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas (experiencia no menor de tres (3) años según las siguientes condiciones: i. en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública; o ii. en el sector privado como árbitro o secretario arbitral o profesional con experiencia en contratación pública).

Quisiera saber si se podría considerar la experiencia como "Supervisor de Proyectos" y/o "Coordinador de obras", siendo que los términos y las funciones son similares a los resaltados en la imagen adjunta

RESPUESTA:

Si, es correcta su apreciación.

Postulante: Ing. LUIS MICHEL ARBE CASTILLO

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 16:16 horas

CONSULTA 1:

Sobre el numeral 8 del apartado "II. Requisitos para postular a este proceso de selección" en las bases:

Se consulta si, en el caso de que la entidad donde labora el postulante utilice la denominación "**Especialista de Obra**" o "**Especialista en Ingeniería civil**" para la persona encargada de la administración del proyecto u obra, esta denominación puede ser considerada válida dentro de los requisitos establecidos. Esto se debe a que las bases especifican la necesidad de acreditar al menos cinco (05) años de experiencia en alguno de los siguientes roles:

- Residente de obra
- Proyectista
- Supervisor de obra
- Supervisor de expedientes técnicos
- Administrador de contratos de obras
- Coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos
- Adjudicador (mínimo dos años)
- Experiencia que cumpla con los requisitos para ser árbitro según el literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas (mínimo tres años).

Sin embargo, algunas entidades del Estado no utilizan el término "Coordinador de Obras". Por ejemplo:

- **SEDAPAL** usa la denominación "**Especialista de Obras**".



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

- **Municipalidades** emplean términos como "**Monitor de Obra**" o "**Especialista en Ingeniería**".

Se solicita confirmar si estas denominaciones pueden ser consideradas equivalentes para cumplir con el requisito.

RESPUESTA:

Confirmado.

CONSULTA 2:

Sobre la experiencia requerida:

Se solicita aclarar si el requisito de **cinco (05) años de experiencia** aplica únicamente al tiempo total de trabajo en los roles mencionados, o si es obligatorio que dicha experiencia haya sido adquirida específicamente en el sector público.

RESPUESTA:

Los requisitos indicados en las bases son los siguientes:

Acreditar experiencia como mínimo cinco (05) años como residente de obra y/o proyectista y/o supervisor de obra y/o supervisor de expedientes técnicos y/o administrador y/o coordinador de contratos de obras y/o expedientes técnicos, y/o con experiencia no menor de dos años como adjudicador, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley General de Contrataciones Públicas (**experiencia no menor de tres (3) años** según las siguientes condiciones: i. en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública; o ii. en el sector privado como árbitro o secretario arbitral o profesional con experiencia en contratación pública).

Por lo que, deberá de cumplir con cualquiera de ellos.

Postulante: Ing. FRANKLIN JONATHAN ZARATE DUEÑAS

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 16:24 horas

CONSULTA 1:

¿Es posible que un Ingeniero Metalúrgico colegiado desde junio de 2016 y habilitado por su respectivo colegio profesional se presente a la convocatoria bajo esta especialidad, teniendo en cuenta que cumple con el requisito de los cinco (05) años de ejercicio profesional mínimo establecido en las bases?

RESPUESTA:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

Si puede participar de la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.

CONSULTA 2:

El desempeñarse como "PROFESIONAL DE PLANTA", cumpliendo las funciones de Analista de Proyecto de Inversión tanto en obras por contrata como en Administración Directa. ¿Esta experiencia puede ser contabilizada como válida para los requisitos de experiencia profesional especificados en las bases?

RESPUESTA:

Los cargos mencionados no son compatibles con lo solicitado en las bases.

Postulante: Ing. Clara Yolanda Hernandez Huarcaya

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 16:25 horas

CONSULTA 1:

Para el caso de administradores y/o coordinadores de contrato, se puede acreditar la experiencia con constancia y/o certificados de trabajo como Especialista en Mantenimiento y/o Especialista en Proyectos Zona Sur y/o Especialista en Infraestructura, ya que la denominación en el sector público cambia, pero al final cumplimos las funciones de un administrador y/o coordinador de Contrato.

RESPUESTA:

Es conforme.

CONSULTA 2:

¿Un especialista en Costos y Presupuestos, en la revisión de la elaboración de expedientes, ¿Califica como experiencia?

RESPUESTA:

No califica como experiencia.

CONSULTA 3:

En las bases no se señala como requisito curso o diplomado en la Ley de Contrataciones. Por favor confirmar si es un requisito.

RESPUESTA:

No es un requisito ya que, en el presente curso se capacitará acorde a la nueva Ley de contrataciones públicas y su reglamento.

Postulante: Ing. Luis Carlos Aguilar Huamaní

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 17:09 horas



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD
CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

CONSULTA 1:

- Considerando que existen profesionales que hemos llevado y aprobado recientemente el curso de especialización "Junta de Prevención y Resolución de Disputas", organizado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima (entre el 1 de octubre al 12 diciembre 2024), se solicita encarecidamente que nos exoneren del examen exigido en la Fase II establecido en las Bases de dicho proceso, ello sin afectar los pagos y asistencias exigidas, además de no alterar la evaluación de desempeño previsto en la Fase III como se encuentra establecido actualmente en dicho proceso.

RESPUESTA:

El mencionado curso fue de capacitación y no de selección de adjudicadores, en caso de estar interesado deberá de inscribirse a la VI convocatoria.

Postulante: Ing. Richard Ramos Toledo

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 17:23 horas

CONSULTA 1:

¿Los formatos que tienen que enviarse, con ocasión del proceso, se deben llenar a manuscrito o pueden ser llenados por computadora?

RESPUESTA:

Deberá de ser llenado por computadora.

CONSULTA 2:

¿Las firmas en los formatos pueden ser electrónicas o tienen que ser a puño y letra?

RESPUESTA:

Si, se aceptan las 2 modalidades.

CONSULTA 3:

¿Los formatos se envían en formato pdf o en formato word?

RESPUESTA:

En formato PDF.

Postulante: Ing. JENNER AMADO LOYOLA SANTILLAN

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 17:41 horas

CONSULTA 1:



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

<p>En los DATOS Laborales: EXPERIENCIA EN OBRAS Y CONOCIMIENTO EN MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ¿Se puede colocar datos como experiencia coordinador de obras, coordinador de proyectos u otros que tengan relación a la experiencia?, ya que esta experiencia ha sido intervenida directamente.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>Si, siempre y cuando sean obras públicas.</p>
<p>CONSULTA 2:</p> <p>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS (marcar con x) FORMULA () SUPERVISA () EJECUTA () ¿La pregunta va en relación si se ha laborado como coordinador de obras, la marca sería Supervisa? O tienes algún criterio en específico.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>Si.</p>
<p>CONSULTA 3:</p> <p>EN EL PUNTO 2. Declaración Jurada de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles ¿ese el formato que 4 y 5? o es un formato independiente.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>Es el formato 4.</p>
<p>CONSULTA 4:</p> <p>EN EL PUNTO 7. Presentar su currículum vitae actualizado y documentado a la fecha de la solicitud de incorporación al Registro, según formato proporcionado por el CARD, ¿solo basta con el formato que está en los anexos o es necesario adjuntar la documentación que sustenta?</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>Es el formato debidamente documentado.</p>
<p>CONSULTA 5:</p> <p>EN EL PUNTO 8 ¿En ese punto se tiene que anexar el documento que sustente certificados y/o contratos, o cual sería la forma de acreditar, solo basta el certificado de constancia de prestación de servicios o tiene que estar acompañado bajo el contrato y/u orden de servicio correspondiente?</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>La sustentación se realizará con certificados y/o constancias.</p>
<p>CONSULTA 6:</p> <p>EN EL PUNTO 9 ¿Es el formato n°05 cierto?</p>



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

RESPUESTA:
Si, es el formato N°05.
Postulante: Ing. GODOFREDO RICARDO VILLA DEL CARPIO
Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 18:01 horas
CONSULTA 1:
En el FORMATO 2 : FICHA DE DATOS GENERALES, en el acápite 21 experiencia, hay solo para tres obras, de ejemplo: para a), b), y c) ¿Se permite, colocar otros ejemplos más o es limitante??
RESPUESTA:
Si puede agregar más información sobre sus experiencias.
CONSULTA 2:
En el FORMATO 3 : CURRÍCULUM VITAE POSTULANTE. en el Inciso Descripción de experiencia en obras y conocimiento en mecanismos de resolución de disputas (formato a ser llenado) ¿Además de la nacional se puede insertar experiencia en el extranjero y acorde con lo que se desarrolla nacionalmente, y propósito tecnológico de la convocatoria?
RESPUESTA:
Se acepta experiencia nacional y del extranjero.
Postulante: Ing. José Abelardo Quiñones Gonzales
Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 18:50 horas
CONSULTA 1:
En el archivo "Formato 3-CV postulante.docx" el postulante deberá de consignar sólo la experiencia referida al numeral 8 de REQUISITOS PARA POSTULAR A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, o debe de informar toda la experiencia del profesional.
RESPUESTA:
Es suficiente con la información solicitada en el formato 3.
CONSULTA 2:
Confirmar si las fechas de las experiencias están indicadas en mes y año, considerarán el período desde la fecha 15 del mes, evitando las superposiciones.



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@cdlima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

RESPUESTA:

Es conforme.

Postulante: Ing. Walter Chavez Campero

Referencia: correo electrónico del 28/3/2025 a 21:18 horas

NOTA:

Si bien es cierto, según las bases del proceso, las consultas se recibían solo hasta las 7 p.m. del 28. marzo.2025, y habiéndose recibido las presentes comunicaciones vencido dicho plazo, lo cierto es que las consultas versan sobre precisiones a las bases y, por ser de utilidad a todos los postulantes, se proceden a responder, precisando que las respuestas no modifican a las bases en absoluto.

CONSULTA 1:

Entendemos que la experiencia que solicitan (5 años) es para acreditar que el profesional ha trabajado en proyectos y obras durante su vida profesional, por lo tanto, solicitamos que también se acepten otros cargos como el de Gerente de Obras, Gerente de contratos, Gerente de área de Proyectos, Gerente de operaciones, Subgerente de operaciones. Esto en función de que estas posiciones también han permitido al profesional obtener conocimiento contractuales y operativos de proyectos y obras.

RESPUESTA:

Es conforme siempre y cuando se acredite al menos 3 años de experiencia en obras públicas.

CONSULTA 2:

La habilitación del profesional en el colegio de profesionales deberá acreditarse ya para la evaluación final o en que etapa del proceso.

Al inicio del proceso, deberá de presentarlo el 10 u 11 de abril al correo sjaimes@ciplima.org.pe.



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
☎ Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
✉ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS "ALBERTO BEDOYA SAENZ"



CARD

CENTRO DE ARBITRAJE
Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DEL CIP CDLIMA

<p>Postulante: Ing. Carlos Davalos Referencia: 31/03/2025</p>
<p>CONSULTA 1:</p> <p>Los ingenieros que participaron en la anterior convocatoria y no lograron ingresar a la nómina en su momento, comunicaron que se les realizaría el 50% de descuento en la próxima convocatoria.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>En el presente proceso no se está considerando descuento alguno.</p>



📍 Calle Barcelona 290 – San Isidro
 📞 Central Telefónica: 202-5045 / 202-5064 / 202-5069 / 202-5081 / 987-818-665
 ✉️ mesadepartesjrd@ciplima.org.pe
 🌐 www.cdlima.org.pe

